

RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS

GUÍA-RESUMEN de los efectos en la *Diplomatura de Relaciones Laborales* (RR.LL.) y en la *Licenciatura de Ciencias del Trabajo* (CC.T.) de la implantación del **Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos**.

1. ¿CÓMO SERÁ Y CUÁNDO COMIENZA?

- **COMIENZO:** En la Universidad de Córdoba, el *GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS* comenzará a impartirse en el **curso 2010-2011**.
- **NÚMERO DE CRÉDITOS Y CURSOS:** Los futuros GRADOS incluyen **240 ECTS**, a razón de unos **60 ECTS por curso**; lo que implica que el **GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS** se imparte en **4 cursos**.
- **REQUISITO: IDIOMA EXTRANJERO.** Para obtener el título de GRADO (en cualquiera de las titulaciones impartidas en las Universidades andaluzas, incluida por tanto la UCO), el estudiante debe **acreditar un determinado nivel de idiomas (B1 o superior)** en alguna de las lenguas extranjeras admitidas (inglés, francés, italiano o alemán).

2. ¿QUÉ SUCEDE CON LA DIPLOMATURA DE RELACIONES LABORALES Y LA LICENCIATURA DE CIENCIAS DEL TRABAJO?

Las actuales Diplomaturas y Licenciaturas serán sustituidas por los futuros GRADOS (bien por una equivalente o bien porque varias de las que se imparte hoy día se refundan en una sola). Este es el caso del *GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS*, que conllevará la **desaparición de la Diplomatura de Relaciones Laborales y la Licenciatura de Ciencias del Trabajo** (en adelante, Diplomatura/Licenciatura).

Para evitar mayores problemas a quienes sean ya estudiantes, la implantación del nuevo *Grado* y la consiguiente extinción de las titulaciones hoy vigentes, se hará de manera **progresiva** (no todo de una vez), conforme al siguiente **calendario de implantación/extinción**:

CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN/EXTINCIÓN			
AÑO-CURSO	CURSOS DEL <i>GRADO</i> QUE SE IMPLANTAN	CURSOS DE PLANES ANTIGUOS QUE SE EXTINGUEN	CURSOS DE PLANES ANTIGUOS QUE SE MANTIENEN
2010-2011	1º	1º RR.LL.	2º-3º RR.LL. y 1º y 2º CC.T.
2011-2012	1º y 2º	1º y 2º RR.LL.	3º RR.LL. y 1º y 2º CC.T.
2012-2013	1º, 2º y 3º	1º, 2º y 3º RR.LL.	1º y 2º CC.T.
2013-2014	1º, 2º, 3º y 4º	1º, 2º y 3º RR.LL. y 1º CC.T.	2º CC.T.
2014-2015		2º CC.T.	

Este calendario se ha elaborado para evitar que los estudiantes de la Diplomatura de Relaciones Laborales no puedan tener continuidad en sus estudios universitarios una vez concluido tercer curso (ya que el *GRADO* no estaría plenamente implantado hasta 2013-2014, y las asignaturas que deberían realizar del mismo se imparten en los últimos cursos); por eso se mantiene la posibilidad de matricularse de la Licenciatura de Ciencias del Trabajo hasta el curso 2012-2013.

Por ejemplo: quien se matriculó este curso 2009-2010 en la Diplomatura de Relaciones Laborales, y la acabe en los tres años previstos (finalizando 3º en el curso 2011-2012), podría matricularse en la Licenciatura de Ciencias del Trabajo en el siguiente Curso (2012-2013).

3. ESTUDIANTES DE LA DIPLOMATURA/LICENCIATURA, EN CASO DE QUERER HACER EL GRADO ¿LES INTERESA ESPERAR A LA IMPLANTACIÓN TOTAL O LES CONVIENE SEGUIR CURSANDO DICHA DIPLOMATURA/LICENCIATURA?

Pensando en quienes sean ya estudiantes de la Diplomatura/Licenciatura, el diseño de implantación del *GRADO* se ha hecho en aras de facilitarles que las materias que superen en **las actuales titulaciones puedan verse adaptadas en gran medida por las contenidas en el futuro GRADO.**

Quienes pretendan adaptarse al nuevo Grado desde alguna de esas titulaciones (*v.gr.*, tras haber terminado 3º RR.LL.), deben tener en cuenta además el calendario de implantación, ya que la gran mayoría de las asignaturas que los estudiantes de dicha titulaciones tienen que realizar para obtener el Grado se imparten en 3º y sobre todo 4º, por lo que en principio, no podrían aún matricularse de las mismas. Por esa razón, y al objeto de **evitar algún año en blanco**, al estudiante actual le **convendría continuar con sus estudios** (Diplomatura/Licenciatura) **o en su caso, matricularse en la Licenciatura de Ciencias del Trabajo**, pues con ello, por un lado, si los concluye obtiene un título Universitario plenamente reconocido (Diplomado/Licenciado), y por otro, le permitirá al menos ir cubriendo materias que formarán parte del *GRADO* hasta en tanto éste se implanta definitivamente y pueda, si así lo desea, cursarlo. En este sentido, como aclaramos más abajo, las asignaturas y titulaciones superadas tienen prevista una *tabla de adaptaciones* con las materias del *GRADO*.

Igualmente, además de lo anterior o alternativamente, el estudiante con al menos la Diplomatura, puede plantearse la opción de **realizar** en ese tiempo **un Posgrado (Máster)**, al objeto de obtener un título de especialización.

En todo caso, sería aconsejable que durante este tiempo el estudiante curse estudios en un idioma extranjero que le permita acreditar el nivel mínimo exigido para obtener el Grado, pues este requisito es imprescindible (ver punto 1).

Por ejemplo: Un estudiante que concluya la Diplomatura de Relaciones Laborales en el presente curso y tenga interés en realizar el Grado, precisaría esperar algunos años para poder cursar las asignaturas del mismo que no tienen equivalente respecto a las de su Diplomatura (por cuanto que en general esas asignaturas se contemplan en los últimos cursos del Grado y no existe actualmente la posibilidad de realizar un *curso-puente*). En lugar de esperar ese tiempo sin cursar estudios, aconsejamos que se matricule en la Licenciatura de CCT bien para concluirla, pues en ese caso, además de obtener un nuevo título universitario, sólo tendría que realizar el *Trabajo Fin de Grado* en caso de querer obtener posteriormente el Grado; o bien al menos, para cursar las asignaturas que en ella se imparten que pueden ser adaptadas por aquellas del Grado que no tenían equivalente con las de su Diplomatura, de manera cuando se *pase* al Grado el número de créditos que le resten para superarlo sea mínimo

(NOTA: para aclarar cuáles sean esas asignaturas, en la *tabla de adaptaciones* señalamos en **negrita** las asignaturas de la Licenciatura en Ciencias del Trabajo que se corresponden con el Grado y que complementan a las obtenidas con la Dip. Relaciones Laborales).

Otra opción para aprovechar formativamente ese tiempo, sería realizar un Máster, si bien estos estudios no son equiparables a los de Grado a efectos de adaptación.

4. ¿QUÉ OCURRE SI NO HE LOGRADO SUPERAR TODAS LAS ASIGNATURAS DE UN CURSO DE LA DIPLOMATURA/LICENCIATURA CUANDO EL MISMO SE EXTINGA?

Una vez extinguido un curso de la Diplomatura/Licenciatura, **el estudiante mantendrá durante los 2 años siguientes su derecho a matricularse y examinarse** de las asignaturas que no haya superado que se impartían en ese curso.

Por ejemplo: un estudiante que este curso (2009-2010) se hubiera matriculado en alguna asignatura de Primero de RR.LL., a partir del curso siguiente (2010-2011), si bien no recibirá las clases de Primero (por haberse implantado ya el primer curso del *GRADO*), mantendrá durante 2 cursos el derecho a matrícula y examen de las asignaturas de Primero de RR.LL. que no superó (en los mismos términos que hoy día: número de llamamientos, convocatorias, etc.). Y así progresivamente con todos los cursos, y según el calendario visto, conforme sean sustituidos por los cursos del *GRADO*.

5. ¿...Y SI NO SUPERO EN TIEMPO LAS ASIGNATURAS DE LA DIPLOMATURA O DE LA LICENCIATURA O DECIDO PASARME AL GRADO ANTES DE CONCLUIRLAS?

En el caso de no superar las asignaturas *extinguidas* de la Diplomatura/Licenciatura (ni tan siquiera en los 2 años siguientes a la extinción del curso en el que impartían), o si simplemente quiero pasarme al *GRADO* antes de concluir la Diplomatura/Licenciatura; **el estudiante puede pedir el traslado al GRADO y que le reconozcan las asignaturas que superó de la Diplomatura/Licenciatura.** Consecuentemente, en función de las materias que tuviera superadas, el estudiante tendrá reconocida una parte del *GRADO*, debiendo seguir a partir de ese momento como estudiante del mismo y superar los créditos y materias que le resten. Para facilitar al máximo estos *tránsitos* entre las actuales Titulaciones y el *GRADO*, se ha aprobado la siguiente *Tabla de Adaptaciones*

TABLA DE ADAPTACIONES

DIPLOMATURA EN RELACIONES LABORALES -ASIGNATURAS SUPERADAS-	GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS -ASIGNATURA EQUIVALENTE PARA LA ADAPTACIÓN-	LICENCIATURA EN CIENCIAS DEL TRABAJO -ASIGNATURAS SUPERADAS-
ELEMENTOS DE DERECHO PRIVADO + ELEMENTOS DE DERECHO PÚBLICO + DERECHO ADMINISTRATIVO	DERECHO PRIVADO DERECHO DE LA EMPRESA DERECHO PÚBLICO	ECONOMÍA Y EMPRESA + DERECHO/DERECHO EMPRESARIAL <i>(Complementos Formativos)</i>
CONTABILIDAD	INTRODUCCIÓN A LA CONTABILIDAD FINANCIERA	
INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA	FUNDAMENTOS DE ECONOMÍA	ECONOMÍA Y EMPRESA <i>(Complementos Formativos)</i>
	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS EMPRESARIALES
ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS DE TRABAJO	ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO	
HISTORIA SOCIAL Y POLÍTICA CONTEMPORÁNEA	HISTORIA DE LAS RELACIONES LABORALES	HISTORIA POLÍTICO-SOCIAL <i>(Complementos Formativos)</i>
SOCIOLOGÍA E INVESTIGACIÓN SOCIAL	SOCIOLOGÍA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL	SOCIOLOGÍA <i>(Complementos Formativos)</i>
TÉCNICAS ESTADÍSTICAS DE INVEST. SOCIAL	ESTADÍSTICA	ESTADÍSTICAS APLICADAS A CC.T.
PSICOLOGÍA DEL TRABAJO	PSICOLOGÍA TRABAJO Y LAS ORGANIZACIONES	PSICOLOGÍA <i>(Complementos Formativos)</i>
DERECHO DEL TRABAJO I	DERECHO DEL TRABAJO (I y II)	GESTIÓN DEL EMPLEO + DERECHO/DERECHO EMPRESARIAL <i>(Complementos Formativos)</i>
DERECHO SEGURIDAD SOCIAL I	DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (I y II)	
DERECHO SINDICAL	DERECHO SINDICAL	MARCO NORMATIVO DE LA NEGOCIACIÓN Y EL CONFLICTO
DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL	DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE REC. HUMANOS (I y II)	
LIBRE CONFIGURACIÓN (21)	HABILIDADES <i>TRASVERSALES</i>	LIBRE CONFIGURACIÓN (14)
SOCIOLOGÍA DEL TRABAJO + SOCIOLOGÍA DE LA EMPRESA	SOCIOLOGÍA DEL TRABAJO Y DE LAS ORGANIZACIONES	SOCIOLOGÍA DE LAS RELACIONES LABORALES
	TEORÍA DE LAS RELACIONES LABORALES	SOCIOLOGÍA DE LA NEG. Y EL CONFLICTO + ESTRUCTURA SOCIAL DE LAS SOCIEDADES INDUSTRIALES AVANZADAS
DERECHO SANCIONADOR DEL TRABAJO	DERECHO SANCIONADOR DEL TRABAJO	
DERECHO SEGURIDAD SOCIAL II	GESTIÓN PRÁCTICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
	DIRECCIÓN ESTRATÉGICA	DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE LA EMPRESA
	MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL CONFLICTO Y DE NEGOCIACIÓN	MARCO NORMATIVO DE LA NEGOCIACIÓN Y EL CONFLICTO
	ECONOMÍA DEL TRABAJO	ECONOMÍA DEL TRABAJO
	POLÍTICAS SOCIO LABORALES (I y II)	POLÍTICAS SOCIO LABORALES
RELACIONES INDUSTRIALES + DERECHO SOCIAL COMUNITARIO	SISTEMAS DE RELACIONES LABORALES	MODELOS NORMATIVOS DE RELACIONES LABORALES
OPTATIVIDAD (14)	OPTATIVIDAD <i>ESPECÍFICA</i>	OPTATIVIDAD (22,5)
	TRABAJO FIN DE GRADO	
AUTOEMPLEO Y EMPLEO ASOCIADO	AUTOEMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL	
FUNCIÓN PÚBLICA	FUNCIÓN PÚBLICA	
DERECHO PROCESAL LABORAL	DERECHO PROCESAL LABORAL	
	AUDITORÍA DE RECURSOS HUMANOS	AUDITORÍA DE RECURSOS HUMANOS
MARCO JURÍDICO DE LA SEG. E HIGIENE	MARCO NORMATIVO DE LA PREVENCIÓN	
SALUD Y SEGURIDAD LABORAL	SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	

6. ¿QUÉ PASA CON L@S TITULAD@S EN RR.LL./CC.T. QUE QUIERAN OBTENER EL GRADO?

Para Diplomad@s/Licenciad@s que quieran posteriormente obtener el *GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS*, se han establecido una **tabla de adaptación**, de manera que **sólo deban realizar** aquellas **materias y créditos (ECTS) que ahora se indican**:

TABLA DE ADAPTACIÓN			
TÍTULO	DIPLOMATURA EN RELACIONES LABORALES	LICENCIATURA EN CIENCIAS DEL TRABAJO	DIPLOMATURA RR.LL. + LICENCIATURA CC.T.
ASIGNATURAS DEL GRADO A CUBRIR (ECTS)	TRABAJO FIN DE GRADO (6)	TRABAJO FIN DE GRADO (6)	TRABAJO FIN DE GRADO (6)
	DIRECCIÓN ESTRATÉGICA (6)	SEGURIDAD SOCIAL I y II (12, 6+6)	
	ECONOMÍA DEL TRABAJO (6)	SEGURIDAD Y SALUD LABORAL (6)	
	POLÍTICAS SOCIO LABORALES I y II (12, 6+6)	ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO (6)	
	AUDITORÍA DE RECURSOS HUMANOS (6)	DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS I y II (12, 6+6)	
	MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL CONFLICTO Y NEGOCIACIÓN (6)	DERECHO SANCIONADOR (6)	
		AUTOEMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL (6)	
		DERECHO PROCESAL (6)	
		FUNCIÓN PÚBLICA (6)	
		CONTABILIDAD (6)	
TOTAL	42 ECTS	76 ECTS	6 ECTS

En resumen, quienes aprueben la Diplomatura/Licenciatura y pretendan posteriormente obtener el *GRADO*, deberán realizar el siguiente número total de ECTS (de las asignaturas del *GRADO* que acabamos de indicar):

TITULACIÓN DE ORIGEN	CRÉDITOS TOTALES DEL GRADO A REALIZAR	OBSERVACIONES
DIPLOMATURA EN RELACIONES LABORALES	42 ECTS	
LICENCIATURA EN CIENCIAS DEL TRABAJO	76 ECTS	
DIPLOMATURA RR.LL. + LICENCIATURA CC.T	6 ECTS	TRABAJO FIN DE GRADO

NOTA: Al objeto de poder reducir el número de créditos que deben cursar los *Diplomados en Relaciones Laborales* y en tanto se implanta por completo el Grado, aconsejamos tener en cuenta lo señalado en el **punto 3** de esta Guía.

+ INFO

FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO

E-MAIL: secretaria-fct@uco.es

Tlf: 957-218-906

